

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

992

DECRETO 78/2000, de 2 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Modificada la organización Departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por Decreto de 26 de abril de 2000, de la Presidencia del Gobierno de Aragón en lo que se refiere a los anteriores Departamentos de Economía, Hacienda y Función Pública, y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, mediante la atribución al primero de las competencias que, en materia de trabajo, venían siendo gestionadas por el segundo, se hace necesario llevar a cabo la reorganización interna de ambos Departamentos, a cuyos efectos procede la modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tales efectos, mediante el presente Decreto se modifica la composición de los órganos directivos de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo, y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4) de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día dos de mayo de dos mil,

DISPONGO

Artículo único.—Modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El apartado 2) del artículo 2, del Decreto 100/199, de 3 de septiembre, queda redactado en los siguientes términos:

«2. Departamento de Economía, Hacienda y Empleo:

—Secretaría General Técnica.

—Dirección General de Economía.

—Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

—Dirección General de Tributos.

—Dirección General de la Función Pública.

—Dirección General de Trabajo.

—Intervención General».

2. El apartado 5) del artículo 2, del Decreto 100/199, de 3 de septiembre, queda redactado en los siguientes términos:

«5. Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

—Secretaría General Técnica.

—Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación.

—Dirección General de Consumo».

3. La Disposición Adicional Tercera del Decreto 100/1999, queda redactada en los siguientes términos:

«Tercera.—Se adscriben al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, los Organismos Autónomos Servicio Aragonés de Salud, y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.»

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El Organismo Autónomo, Instituto Aragonés de Empleo, queda adscrito al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Segunda.—La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se asimila a la anterior Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, correspondiendo a su titular el ejercicio de las funciones de dicho órgano.

Tercera.—La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se asimila a la anterior Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, correspondiendo a su titular el ejercicio de las funciones de dicho órgano.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Gobierno de Aragón, propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa iniciativa de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo, y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, aprobará mediante Decreto, el desarrollo de las estructuras orgánicas básicas de ambos Departamentos, así como la redistribución de competencias entre los distintos órganos administrativos de los mismos, sin que pueda producirse incremento del gasto.

Segunda.—Con sujeción a las limitaciones establecidas en la Disposición Adicional precedente, por los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, se llevarán a cabo las modificaciones organizativas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de dos mil.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

993

ORDEN de 10 de abril de 2000, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Función Pública, referente a la relación de puestos de trabajo y el anexo presupuestario de personal de los Departamentos de Economía, Hacienda y Función Pública; Cultura y Turismo y el organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud.

El Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública ha solicitado modificar la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas como consecuencia de la aplicación de las Ordenes del Consejero del mismo Departamento de 21 de diciembre de 1999 por las que se resolvió asignar a los recurrentes, plaza a extinguir como indefinidos no fijos, en los

mismos términos en que vinieron transferidos y consignándose en observaciones referencia a la orden Ministerial de 12 de mayo de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Disposición Transitoria 8ª del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Por otra parte la Secretaría General del Departamento de Cultura y Turismo, ha solicitado la creación de un puesto de trabajo de Asesor Técnico en la Dirección General de Patrimonio Cultural, para la adscripción provisional al mismo de D. Ramiro Alloza Izquierdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y el cambio de adscripción del puesto número R.P.T. 15852 Asesor Técnico de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Turismo.

Asimismo la Secretaría General del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud ha solicitado el cambio de adscripción del puesto número R.P.T. 6212 A.T.S. de Atención Primaria de la Zona de Salud de Tarazona a la zona de Salud de Utebo debido al incremento poblacional de esta última zona y el estancamiento con tendencia a la baja de la primera.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando un estudio económico de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, hacienda y Función Pública,

DISPONEN:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública en los siguientes términos:

—Puestos 13611 Técnico de Gestión y 13618 Administrador/a Superior, modifican la situación del puesto «A Amortizar», tipo de ocupación «OC-L», y en observaciones: indefinido no fijo, O.M. 12-5-97 y D.T. 8ª Est. Aut.

Segundo.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

—Puesto número R.P.T. 6212 A.T.S. de Atención Primaria adscrito al Área de Salud III, Zona Salud de Tarazona se adscribe a la Zona de Salud de Utebo.

Tercero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

—Determinar el cambio de dependencia orgánica del puesto número R.P.T. 15852 Asesor Técnico adscrito a la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Turismo.

—Se crea en la Dirección General de Patrimonio Cultural el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

Nº R.P.T.: 16104.

Denominación: Asesor/a Técnico/a.

Nivel: 26.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Formación de provisión: LD.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación del puesto: AA.

Tipo de ocupación: P Ramiro Alloza Izquierdo.

—Se modifica con efectos 4 de abril de 2000 el puesto número R.P.T. 6736 Jefe de Sección de Infraestructuras e Inventarios de Patrimonio Cultural, debiendo decir en características «funciones propias del puesto en materia de infraestructuras e inventarios de Patrimonio Cultural».

Cuarto.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

Se dota en el programa 458.1 «Protección y Difusión del Patrimonio Cultural» el puesto de nueva creación número R.P.T. 16104 Asesor Técnico financiándose con cargo a la aplicación 20.02.612.9172 «Otros Fondos Adicionales» (expte. 196/2000).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de abril de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Función Pública,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

994

ORDEN de 4 de abril de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se dispone el cese de D. Alberto Lasala Trullenque como Presidente del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

Por Orden de 20 de abril de 1995, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se creó el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica regulándose sus funciones y composición y por Orden de 27 de abril de 1995, del mismo Departamento, se nombró, con carácter provisional, a los Miembros del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

Habiendo recibido la notificación de la dimisión presentada por D. Alberto Lasala Trullenque como Presidente en funciones y como Vocal del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica y previa consulta al sector productor y elaborador y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.4 de la citada Orden de 20 de abril de 1995.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo único del Decreto 26/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignaron las competencias en materia de Agricultura Ecológica, al Departamento de Agricultura dispongo el cese de D. Alberto Lasala Trullenque como presidente y vocal del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.